

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 12 de enero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

| | COMPRA | VENTA |
|--------------------|--------|--------|
| Franco | 12,50 | 12,80 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | — | — |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 |
| Belgas | — | — |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Florines | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Pesos moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 221,35 | 226,90 |

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Coruña

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de septiembre del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de octubre de 1944, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 19 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 400 «viviendas protegidas», aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, el día 15 de julio de 1944, en La Coruña.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Señor Rivas Casal: parcela sita en el lugar denominado Campo de Tornos; tiene 1.360 metros cuadrados de superficie total, de los cuales se expropian 280. Limita: al Norte, con herederos de Manuel Macho; al Sur, con tierras del mismo; al Este, con terrenos del Ayuntamiento, y al Oeste, con terrenos del mismo propietario.

Ayuntamiento: parcela sita en el lugar denominado Campo de Tornos; tiene 10.280 metros cuadrados de superficie total, de los que se expropian 1.672 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Herederos de Manuel Macho, de Gregorio Rey, de Jenaro Palleiro y de José Souto Martínez; al Sur, con tierras del mismo Ayuntamiento; al Este, con tierras de Laudelino González, Manuel Mesejo y del mismo Ayuntamiento, y al Oeste, con tierras de Rivas Casal.

Herederos de Manuel Macho: parcela sita en el lugar denominado Campo de Tornos; tiene una superficie total de 9.760 metros cuadrados, de los cuales se expropian 1.479,70 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Fernando Villar; al Sur, con tierras de Rivas Casal y Ayuntamiento; al Este, con tierras de Gregorio Rey, y al Oeste, con tierras de Herederos de Manuel Macho.

Fernando Villar Martínez: parcela sita en el lugar denominado «Las Cancelas»; tiene una extensión superficial de 4.120 metros cuadrados, de los cuales se expropian 174. Limita: al Norte, con tierras de Antonio Suárez; al Sur, con tierras de Herederos de Manuel Macho; al Este, con tierras del mismo, y al Oeste, con tierras de Fernando Villar.

Manuel Mesejo: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas; tiene una extensión superficial de 272 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con la calle de Maravillas; al Este, con tierras de Joaquín Seoane, y al Oeste, con tierras de Fernando Villar.

Joaquín Seoane Ulloa: parcela sita en el lugar denominado Maravillas; tiene una extensión superficial de 432 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte: con calle de Maravillas; al Sur, con tierras de Ramón Pérez; al Este, con tierras de Manuel Sande, y al Oeste, con tierras de Manuel Mesejo y Manuel Castro Castro.

Ramón Pérez: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas; tiene una extensión superficial de 414 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Joaquín Seoane; al Sur, con tierras de Wenceslao Añón y Antonio Suárez; al Este, con tierras de Manuel Sande, y al Oeste, con Fernando Villar.

Wenceslao Añón: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas; tiene una extensión superficial de 606,25 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con Ramón Pérez, y al

Sur, Este y Oeste, con Antonio Suárez Torreiro.

Gregorio Rey: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas; tiene una extensión superficial de 2.135 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con Antonio Suárez y Manuel Sande; al Sur, con tierras del Ayuntamiento; al Este, con tierras de Jenaro Palleiro, y al Oeste, con Herederos de Manuel Macho.

Manuel Sande Martínez: parcela sita en el lugar denominado Maravillas; tiene una extensión superficial de 1.990,50 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con calle de Maravillas; al Sur, con tierras de Gregorio Rey y de Jenaro Palleiro; al Este, con Enrique Castro y José Pardo Paradela, y al Oeste, con Ramón Pérez y Joaquín Seoane.

Jenaro Palleiro: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas; tiene una extensión superficial de metros cuadrados 1.154,50, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Manuel Sande y de José Pardo Paradela; al Sur, con tierras del Ayuntamiento; al Este, con tierras de José Souto, y al Oeste, con tierras de Gregorio Rey.

José Souto Martínez: situado en el lugar denominado Las Cancelas; tiene una extensión superficial de metros cuadrados 610,10; la cual se expropia totalmente; al Norte, con tierras de José Pardo Paradela; al Sur, con tierras del Ayuntamiento; al Este, de Laudelino González y Manuel Mesejo, y al Oeste, con tierras de Jenaro Palleiro.

Laudelino González y Manuel Mesejo: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas; tiene una extensión superficial de 4.000 metros cuadrados, de los cuales se expropian 599,50 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de José Pardo Paradela; al Sur, con tierras de Laudelino González y Manuel Mesejo; al Este, con tierras de los mismos, y al Oeste, con tierra de José Souto.

José Pardo Paradela: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas; con una extensión superficial de 1.989,75 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Enrique Castro; al Sur, con tierras de Jenaro Palleiro, José Souto Martínez y Laudelino González.

Enrique Castro: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas que tiene una extensión superficial de 702 metros cuadrados, la cual se expropia totalmente. Limita: al Norte, con calle de Maravillas; al Sur, con

tierras de José Pardo Paradela; al Este, con casas de Enrique Castro, José Pan Martínez y José Pardo Paradela, y al Oeste, con tierras de Manuel Sande Martínez.

Marcelino Fernández Parceró: parcela sita en el lugar denominado Maravillas, con una extensión superficial de 588 metros cuadrados, la cual se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Herederos de Dionisio Campos Cores; al Sur y Este, con tierras de José Souto Martínez, y al Oeste, con tierras de José Pardo Paradela.

Herederos de Dionisio Campos Cores; parcela sita en el lugar denominado Maravillas, que tiene una extensión superficial de 598 metros cuadrados, de los cuales se expropian 414. Limita: al Norte, con tierras del mismo; al Sur, con Marcelino Fernández Parceró y José Souto Martínez; al Este, con tierras de Juan Lamas, y al Oeste, con tierras de José Pardo Paradela.

José Souto Martínez: parcela sita en el lugar denominado Maravillas, que tiene una extensión superficial de 3.571,50 metros cuadrados, de los cuales se expropian 3.484. Limita: al Norte, con tierras de Marcelino Fernández, Herederos de Dionisio Campos, José Souto Martínez, Juan Lamas y Valentín Carballo; al Sur, con tierras de Laudelino González y Manuel Mesejo; al Este, con tierras de Herederos de José Moreno Castro y de Manuel Paseiro, y al Oeste, con tierras de José Pardo Paradela.

Juan Lamas: parcela sita en el lugar denominado Maravillas, que tiene una extensión superficial de 1.650 metros cuadrados, de los cuales se expropian 1.575. Limita: al Norte, con tierras del mismo; al Sur, con tierras de José Souto; al Este, con tierras del mismo y de Valentín Carballo, y al Oeste, con tierras de Herederos de Dionisio Campos Cores.

Valentín Carballo: parcela sita en el lugar denominado Maravillas; tiene una extensión superficial de 680 metros cuadrados, de los cuales se expropian 705. Limita: al Norte, con la calle de Maravillas; al Sur, con tierras de José Souto Martínez; al Este, con tierras de Manuel Paseiro, y al Oeste, con tierras de Juan Lamas.

Herederos de José Moreno Castro: parcela sita en el lugar denominado Maravillas, que tiene una extensión superficial de 4.800 metros cuadrados, de los cuales se expropian 2.891,50. Limita: al Norte, con tierras de Manuel Paseiro; al Sur y Este, con tierras de Herederos de

José Moreno, y al Oeste, con tierras de José Souto.

Manuel Paseiro: parcela sita en el lugar denominado Maravillas, de metros cuadrados 3.826 de extensión superficial, de los cuales se expropian 3.031 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Valentín Carballo, camino a Las Cancelas, y tierras de Elisa Nava Ortega; al Sur, con terrenos de José Moreno Castro y de Herederos de Santiago Rodríguez; al Este, con terrenos de Elisa Nava Ortega, y al Oeste, de Herederos de José Moreno Castro y de José Souto Martínez.

Antonio Suárez Torreiro: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas; tiene una extensión superficial de 458,50 metros cuadrados, la cual se expropia totalmente. Limita: al Norte, con terrenos de Manuel Pérez y de Wenceslao Añón; al Sur, con terrenos de Fernando Villar; al Este, con terrenos de Gregorio Rey y de Wenceslao Añón, y al Oeste, con terrenos de Fernando Villar.

Elisa Nava Ortega: parcela sita en el lugar denominada Maravillas, que tiene una extensión superficial de 4.530 metros cuadrados, de los cuales se expropian 3.865. Limita: al Norte, con camino de Nelle a las Maravillas, que separa terrenos de Herederos de G. Lavilla y otros; al Sur, con camino a la Enfesta, que separa terrenos de Herederos de Santiago Rodríguez, y al Este, terrenos de Agustín Amado y Casa del mismo, y al Oeste, terrenos de Manuel Paseiro.

José Conchado Cagigal: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas, con una extensión superficial de 831 metros cuadrados, de los cuales se expropian 292,50 metros cuadrados. Limita: al Norte, con solar del mismo propietario y terrenos de Herederos de Guillermo Lavilla; al Sur, con camino de Nelle a Maravillas, que separa de terrenos de Manuel Paseiro; al Este, con terrenos de Herederos de Guillermo Lavilla, y al Oeste, con casa y terrenos de Manuel Cabezal.

Herederos de Guillermo Lavilla: parcela sita en el lugar denominado Las Cancelas, que tiene una extensión superficial total de 3.382,50 metros cuadrados, de los cuales se expropian 3.199,50. Limita: al Norte, con camino a Las Cancelas, que separa de terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con camino a las Maravillas que separa de terrenos de Elisa Nava Ortega y con terrenos de Herederos de Santiago Díaz Rodríguez; al Este, con terrenos de los mismos, de Carmen Díaz y Herederos de Emilia Díaz y casa propiedad de

Herederos de Lavilla, y al Oeste, con terrenos de José Conchado Cagigal y casa del mismo.

Herederos de Guillermo Laville: pozo de agua cubierto sito en la parcela anteriormente descrita.

Agustín Amado: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 819 metros cuadrados, de los cuales se expropian 598. Limita: al Norte, con solares del mismo y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad; al Sur, con las mismas tierras que se expropian; al Este, con tierras de Herederos de José Guarín Marzó y de Laureano Guarín, y al Oeste, con tierras de Elisa Nava Ortega.

Herederos de José Guarín Marzó: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 250 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Laureano Guarín; al Sur, con solares de Herederos de José Guarín Marzó; al Este, con tierras de Dámaso Pérez Aler, y al Oeste, con tierras de Agustín Amado.

Laureano Guarín: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 480 metros cuadrados, de los cuales se expropian 261. Limita: al Norte, con el mismo; al Sur, con Herederos de José Guarín Marzó; al Este, con propiedades de Dámaso Pérez, y al Oeste, con solar de la Caja de Ahorros y tierras de Agustín Amado.

Dámaso Pérez Aler: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de metros cuadrados 1.646,50, de los cuales se expropian 812. Limita: al Norte, Sur y Este, con tierras del mismo, y al Oeste, con solar de Herederos de José Guarín Marzó, tierras del mismo y de Laureano Guarín.

Dámaso Pérez Aler: pozo de agua cubierto, emplazado en la parcela descrita anteriormente.

Carmen Díaz, Herederos de Emilia Díaz: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 1.765,50 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con Herederos de Santiago Díaz Rodríguez y Herederos de Guillermo Laville; al Sur, con camino que separa de terrenos de la Caja de Ahorros, de Agustín Amado y de Dámaso Aler; al Este, con terrenos del Ayuntamiento, y al Oeste, con tierras de Herederos de Guillermo Laville.

Herederos de Santiago Díaz Rodríguez: parcela sita en el lugar denominado Nelle, con una extensión superficial de 938,90 metros cuadrados, que se expropia totalmente. Li-

mita: al Norte, con solares de Herederos de Guillermo Laville y José Torres Torreiro y tierras de José Conchado Cagigal; al Sur, terrenos del Ayuntamiento y de Carmen Díaz y de Herederos de Emilia Díaz; al Este, terrenos del Ayuntamiento y casa de Antonio Alfeirá, y al Oeste, terrenos de Herederos de Laville.

José Conchado Cagigal: parcela sita en el lugar denominado Nelle, con una extensión superficial de 174 metros cuadrados, la cual se expropia en su totalidad. Limita: al Norte, con tierras del mismo; al Sur, con tierras de Herederos de Santiago Díaz Rodríguez; al Este, con tierras del mismo, y al Oeste, con tierras de Guillermo Laville.

José Conchado Cagigal: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 132 metros cuadrados, la cual se expropia en su totalidad. Limita: al Norte, con solares de Antonia Naya Martínez; al Sur, con tierras de su propiedad; al Este, con tierras de Antonio Alfeiran, y al Oeste, con propiedades de Guillermo Laville.

Emilia de los Angeles Chas Díaz: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 121,85 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Antonio Alfeirá; al Sur, con casa del mismo; al Este, con tierras de María Moreno Rodríguez, y al Oeste, con propiedad de Antonio Alfeirá.

Antonio Alfeirá: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 232 metros cuadrados, que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Juan Díaz y de Juan Antonio Rodríguez; al Sur, tierras de Emilia de los Angeles Chas Díaz; al Este, con tierras de María Moreno Rodríguez, y al Oeste, con tierras de Moreno (María).

José María Díaz Seoane: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 232,60 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Juan Díaz; al Sur, con propiedades de Antonio Alfeirá; al Este, con tierras de Antonio Alfeirá, y al Oeste, con solares de Antonio Naya Martínez.

Herederos de Concepción Patiño: edificación que no aparece catastrada y destinada a almacén, sita en el lugar denominado Nelle; limitando: al Norte, Sur, Este y Oeste, con propiedades de la misma.

Juan Díaz: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 307,60 metros cuadrados, cuya superficie se expropia

totalmente. Limita: al Norte, con el camino a la Cancela; al Sur, con tierras de José María Díaz Seoane; al Este, con tierras de Emilia de los Angeles Chas y tierras de Antonio Alfeirá, y al Oeste, con tierras de Juan Antonio Rodríguez.

Juan Antonio Rodríguez: parcela sita en el lugar de Nelle, que tiene una extensión superficial de 90 metros cuadrados, la cual se expropia totalmente. Limita: al Norte, camino que conduce a Las Cancelas; al Sur, con solares de Antonio Naya Martínez y tierras de Juan Díaz; al Este, con tierras del mismo, y al Oeste, con casas de Antonio Naya.

Carmen Díaz Rodríguez: parcela sita en el lugar de Nelle, tiene una extensión de 98 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con camino de Las Cancelas; al Sur, con tierras de Antonio Alfeirá; al Este, con tierras de Luis Martínez Vázquez, y al Oeste, con casas de Antonio Naya.

Luis Martínez Vázquez: parcela sita en el lugar denominado Nelle, tiene una extensión superficial de 152 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con camino a Las Cancelas; al Sur, con tierras de Antonio Alfeirá; al Este, con tierras de María Moreno Rodríguez, y al Oeste, con tierras de Carmen Díaz Rodríguez.

Herederos de Concepción Patiño: parcela sita en el lugar denominado Nelle, tiene una extensión superficial de 448 metros cuadrados, de los cuales se expropian 384 metros cuadrados. Limita: al Norte y Este, con tierras del mismo; al Sur, con camino a Las Cancelas, y al Oeste, con tierras del Ayuntamiento.

Herederos de Concepción Patiño: hórreo sito en la parcela descrita anteriormente, que no aparece ni catastrada y amillarada.

María Moreno Rodríguez: parcela sita en el lugar denominado Nelle, tiene una extensión superficial de 2.019 metros cuadrados, de los cuales se expropian 1.701 metros cuadrados. Limita: al Norte, con camino a Las Cancelas; al Sur, con tierras del Ayuntamiento; al Este, con tierras del mismo, y al Oeste, con camino de Nelle a las Maravillas.

Herederos de Concepción Patiño: parcela sita en el lugar denominado Nelle, que tiene una extensión superficial de 1.575 metros cuadrados, de los cuales se expropian 783 metros cuadrados. Limita: al Norte y Oeste, con propiedades de la misma; al Sur, con camino a Las Cancelas, y al Este, con solares y casas de Manuel Temprano y Manuel Paz.

Herederos de Concepción Patiño: hórreo sito en la parcela descrita anteriormente.

José Longueira: parcela sita en el lugar denominado Nelle, tiene una extensión superficial de 256 metros cuadrados, que se expropian totalmente. Limita: al Norte, con tierras del Ayuntamiento; al Sur, con tierras del mismo; al Este, con camino a Nelle, y al Oeste, con solares de Manuel Paz.

Manuel Paz López: parcela sita en el lugar denominado Nelle, tiene una extensión superficial de 405 metros cuadrados, de los que se expropian 353 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras del Ayuntamiento; al Sur, con tierras del mismo; al Este, con camino a Nelle, y al Oeste, con tierras del Ayuntamiento y solares de Manuel Paz.

Ayuntamiento: parcela sita en el lugar denominado Nelle, tiene una extensión superficial de 37.648 metros cuadrados, de los que se expropian 2.010 metros cuadrados. Limita: al Norte, Sur y Este, con terrenos del mismo, y al Oeste, con tierras de María Moreno Rodríguez.

Ayuntamiento: parcela sita en el lugar denominado Nelle, tiene una extensión superficial de 334,50 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de José Longueira; al Sur, con tierras del mismo; al Este, con camino de Nelle, y al Oeste, con solares de Manuel Paz.

Ayuntamiento: parcela sita en el lugar denominado Nelle; tiene una extensión superficial de 1.386 metros cuadrados, de los que se expropian 1.326 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Manuel Paz; al Sur, con casa de Manuel Paz y cierres de José Longueira; al Oeste, con camino a Nelle, y al Este, con tierras del Ayuntamiento y solares de Manuel Paz.

Ayuntamiento: parcela sita en el lugar denominado Parque; tiene una extensión superficial de 6.040 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte y Oeste, con tierras del mismo; al Sur, con terrenos del mismo, herederos de Guillermo Lavilla, Juan Antonio Rodríguez, Juan Díaz y otros, y al Este, con tierras de herederos de Concepción Patiño.

Ayuntamiento: parcela sita en el lugar próximo al Parque, de 6.054,50 metros cuadrados de extensión superficial que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras del mismo y de Luis Martínez Vázquez; al Sur, con tierras de Manuel Paz; al Este, con camino a Nelle, y al Oeste, con tierras del Ayuntamiento.

Ayuntamiento: parcela sita en la zona próxima al Parque, y tiene una extensión superficial de 240 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita al Norte y al Oeste, con tierras del mismo, y al Este y Sur, con tierras de viuda de Rodríguez.

Luis Martínez Vázquez: parcela sita en la zona próxima al Parque, tiene una extensión superficial de 627 metros cuadrados, de los cuales se expropian 17,50 metros cuadrados. Limita al Norte, con tierras del mismo, y al Sur, Este y Oeste, con tierras del Ayuntamiento.

Herederos de José Prego: parcela sita en el lugar denominado camino de Nelle; tiene una extensión superficial de 480 metros cuadrados, de los cuales se expropian 136 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Antonio Ferreiro, y Este, Taboada; al Sur, con tierras de su propiedad; al Este, con camino a Nelle, y al Oeste, con tierras de su propiedad.

Antonio Ferreiro Alvarez y E. Taboada: parcela sita en el lugar denominado camino a Nelle; tiene una extensión superficial de 1.884,50 metros cuadrados, de los cuales se expropian 576,50 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de viuda de Rodríguez; al Sur, con tierras de Herederos de José Prego; al Este, con camino a Nelle, y al Oeste, con tierras del Ayuntamiento y de su propiedad.

Viuda de Rodríguez: parcela sita en el lugar denominado camino a Nelle; tiene una extensión superficial de 3.589 metros cuadrados, de los cuales se expropian 3.283,70 metros cuadrados. Limita: al Norte y Este, con tierras del mismo; al Sur, con tierras de Antonio Ferreiro y E. Taboada y camino a Nelle, y al Oeste, con tierras de su propiedad y del Ayuntamiento.

Sebastián Salleres: parcela sita en el lugar denominado camino a Nelle, que tiene una extensión superficial de 2.673 metros cuadrados, de los que se expropian 752 metros cuadrados. Limita: al Norte y Oeste, con tierras del camino a Nelle, y al Sur y Este, con tierras de su propiedad.

Victor Díaz: parcela sita en el lugar denominado camino a Nelle; tiene una extensión superficial de 4.238 metros cuadrados, de los que se expropian 975 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras del mismo; al Sur, con tierras de Herederos de Amado Lóriga; al Este, con tierras de su propiedad, y al Oeste, con tierras de Sebastián Salleres.

Herederos de Amado Lóriga: parcela sita en el camino a Nelle, que tiene 5.280 metros cuadrados de ex-

tención superficial, que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Víctor Díaz; al Sur, con tierras de Enrique Aranda; al Este, con tierras de Pedro Viejo y de Francisco Golpe y Juan Vizcaino, y al Oeste, con camino a Nelle.

Francisco Golpe y Juan Vizcaino: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 1.131,50 metros cuadrados, de los cuales se expropian 408 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras del mismo y de Víctor Díaz; al Sur, con tierras de Pedro Viejo; al Este, con tierras de su propiedad, y al Oeste, con tierras de Herederos de Amado Lóriga.

Dolores Balboa Lastres: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 175 metros cuadrados, los cuales se expropian. Limita: al Norte, con tierras de Francisco Golpe y Juan Vizcaino; al Sur, con tierras de Pedro Viejo y de su propiedad; al Este, con tierras de su propiedad, y al Oeste, con tierras de Pedro Viejo.

Pedro Viejo: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 175 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Francisco Golpe; al Sur, con tierras de Enrique Aranda Losada; al Este, con tierras de Dolores Balboa Lastres, y al Oeste, con tierras de Pedro Viejo.

Pedro Viejo: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 175 metros cuadrados, la cual se expropia en su totalidad. Limita: al Norte, con tierras de Francisco Golpe y Juan Vizcaino; al Sur, con tierras de Enrique Aranda Losada, y al Este y Oeste, con tierras de su propiedad.

Pedro Viejo: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 175 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Francisco Golpe y Juan Vizcaino; al Sur, con tierras de Enrique Aranda Losada, y al Este y Oeste, con tierras de su propiedad.

Pedro Viejo: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 175 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Francisco Golpe y Juan Vizcaino; al Sur, con tierras de Enrique Aranda Losada; al Este, con tierras de su propiedad, y al Oeste, con tierras de Herederos de Amado Lóriga.

Pedro Viejo: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 175 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte y Oeste, con tierras de Amado Lóriga, y al Sur y Este, con tierras de Enrique Aranda Losada.

Enrique Aranda Losada: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 6.999 metros cuadrados, de los cuales se expropian 6.564 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Herederos de Amado Lóriga y de Pedro Viejo; al Sur, con tierras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad; al Este, con tierras de su propiedad y de la de Enrique Snchez, y al Oeste, con camino a Nelle.

Enrique Aranda Losada: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 1.011,20 metros cuadrados, de los cuales se expropian metros cuadrados 523,70. Limita: al Norte, con tierras de Pedro López y Juan Vizcaino; al Sur, con tierras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad; al Este, con tierras de José Castro Longueira, y al Oeste, con tierras de Sánchez.

Señor Sánchez: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita, que tiene una extensión superficial de 980 metros cuadrados, de los cuales se expropian 380 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Pedro López y Juan Vizcaino; al Sur, con tierras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y al Este y Oeste, con tierras de Enrique Aranda Losada.

José Castro Longueira: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 853,50 metros cuadrados, de los cuales se expropian 528 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Pedro López y Juan Vizcaino; al Sur, con tierras de la Caja de Ahorros; al Este, con Caja de Ahorros y otros, y al Oeste, con tierras de Enrique Losada.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad: parcela sita en el lugar denominado Santa Margarita; tiene una extensión superficial de 18.983 metros cuadrados, de los cuales se expropian 12.315 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Enrique Aranda Losada, señor Sánchez, José Castro Longueira y tierras de su propiedad; al Sur, con construcciones de Máximo Sueiras Gutiérrez, Francisco Prego Conchad, solar de José Vázquez Vilanova y sendero que separa de tierras de Joaquín y Eduardo Monelos, y al Sur,

Este y Oeste, con tierras de su propiedad.

Joaquín y Eduardo Monelos: parcela sita en el lugar denominado Falperra; tiene una extensión superficial de 6.789 metros cuadrados, de los cuales se expropián 6.208,25 metros cuadrados. Limita: al Norte, con sendero que separa de tierras de la Caja de Ahorros; al Sur, con casas de Juan Souto y Rosa Pardo y tierras de Herederos de Josefa Suárez; al Este, con propiedades de la Caja de Ahorros, y al Oeste, con tierras de su propiedad y Herederos de Rosa Corral.

Herederos de Josefa Suárez Martínez: parcela sita en el lugar denominado Falperra; tiene una extensión superficial de 6.318 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Joaquín y Eduardo Monelos; al Sur, con solares y edificaciones de José Suárez, José Bermúdez y Emilio; al Este, con tierras de José Ferreiro, José López, Alfonso Salazar, Avelina y Dolores Freire y Caja de Ahorros, y al Oeste, con tierras de Joaquín y Eduardo Monelos.

Herederos de Rosa Corral Souto: parcela sita en el lugar denominado Falperra, que tiene una extensión superficial de 1.367,50 metros cuadrados, de los cuales se expropián 119 metros cuadrados. Limita: al Norte, con tierras de Rosa Pardo Castro; al Sur, con casa de su propiedad y de Juan Souto; al Este, con tierras de Joaquín y Eduardo Monelos, y al Oeste, con tierras de su propiedad.

Rosa Pardo Castro: parcela sita en el lugar denominado Falperra, que tiene una extensión superficial de 312 metros cuadrados, de los cuales se expropián 42. Limita: al Norte, con tierras de Santos Paz Tejido; al Sur, con tierras de Herederos de Rosa Corral Souto; al Este, con tierras de Joaquín y Eduardo Monelos, y al Oeste, con tierras de su propiedad.

Herederos de Antonia Mantiñán Catoira: parcela que tiene una extensión superficial de 4.004,50 metros cuadrados, de los cuales se expropián 1.684,50 metros cuadrados. Limita: al Norte, con camino de Tanager-Nelle y construcciones de Herederos de Josefa Suárez, Amalia Reguero y Dominga Corral; al Sur, con tierras de Herederos de Ramón Martínez y de Herederos de Manuel Núñez Zuloaga; al Este, con tierras de Jesús Viera Suárez, y al Oeste, con tierras de su propiedad.

Jesús Viera Suárez: parcela sita en el lugar denominado Falperra, de una extensión superficial de 1.813 metros cuadrados, de los que se expropián 1.421,50 metros cuadrados.

Limita: al Norte, con Emilio Galán, Herederos de Alfonso, Luis Rodríguez y Herederos de Josefa Suárez; al Sur, con tierras de Francisco Catoira; al Este, con tierras de su propiedad, y al Oeste, con Herederos de Antonio Mantiñán.

Herederos de Francisco Catoira Abelenda: parcela sita en el lugar denominado Falperra, de 18.200 metros cuadrados de extensión superficial, de los que se expropián metros cuadrados 5.441. Limita: al Norte, con tierras de Jesús Viera; al Sur y Este, con tierras de su propiedad, y al Oeste, con tierras de Herederos de Ramón Martínez Patiño.

Herederos de Ramón Martínez Patiño: parcela sita en el lugar denominado Falperra, de 2.741 metros cuadrados de extensión superficial, de los cuales se expropián 2.369 metros cuadrados. Limita: al Norte, con Herederos de Antonio Mantiñán; al Sur, con tierras de su propiedad; al Este, con Herederos de Francisco Catoira, y al Oeste, con Herederos de Manuel Núñez Zuloaga.

Herederos de Manuel Núñez Zuloaga: parcela sita en el lugar denominado Falperra, de 1.944 metros cuadrados, de los cuales se expropián 1.245 metros cuadrados. Limita: al Norte, con Herederos de Antonio Mantiñán; al Sur, con tierras de su propiedad; al Este, con Herederos de Ramón Martínez Patiño, y al Oeste, con tierras de su propiedad y de Herederos de Francisco Catoira.

Agustín Amado: casa de 54 metros cuadrados de superficie, cubierta, y 72 metros cuadrados de solar, de los cuales se expropián 42 metros de solar. Sita en el lugar de Nelle, y limita: al Norte, con casa de su propiedad; al Sur, con tierras de Agustín Amado; al Este, con casa y solar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y al Oeste, con tierras de Elisa Nava Ortega.

Caja de Ahorros y Monte Piedad: casa sita en el lugar denominado Nelle, que tiene de superficie cubierta 65 metros cuadrados y 78 metros cuadrados de solar, los cuales se expropián. Limita: al Norte, con casa de su propiedad; al Sur, con tierras de Agustín Amado; al Este, con tierras de Laureano Guarín, y al Oeste, con casa y solar de Agustín Amado.

Herederos de José Guarín Marzó: solar sito en el lugar denominado Nelle, junto con una casa de 61 metros cuadrados de superficie cubierta y 46 metros cuadrados de solar, de los cuales se expropián estos úl-

mos. Limita: al Norte, con Herederos de José Guarín; al Sur, con casa de su propiedad; al Este, con tierras de Dámaso Pérez, y al Oeste, con tierras de Agustín Amado.

Antonio Alfeirá: casa de 62 metros cuadrados de superficie cubierta (bajo y desván) y 28 metros cuadrados de solar, que se expropián totalmente. Aparece sita en el lugar denominado Nelle, y limita: al Norte, con tierras de Emilia de los Angeles Chas Díaz; al Sur, con tierras de Herederos de Santiago Díaz Rodríguez; al Este, con sendero que separa de tierras de María Moreno, y al Oeste, con otro solar de su propiedad.

María Moreno Rodríguez: casa sita en el lugar denominado Nelle, de 126 metros cuadrados de superficie cubierta (bajo) y 42 metros cuadrados de solar, superficie que se expropia totalmente. Limita: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras de María Moreno Rodríguez.

Herederos de Concepción Patiño: casa sita en el lugar denominado Nelle, de 96 metros cuadrados de superficie cubierta (bajo y bohardilla) y 62 metros cuadrados de solar, que se expropia totalmente. Limita: al Norte, Sur, Este y Oeste, con propiedades del mismo.

Manuel Paz: dos casas sitas en el lugar denominado Nelle, con 133 metros cuadrados de superficie (bajo). Limitan: al Norte, con tierras del Ayuntamiento; al Sur, con casa de Manuel Temprano Ruibal; al Este, con terrenos del Ayuntamiento, y al Oeste, con terrenos de Herederos de Concepción Patiño.

Manuel Temprano Ruibal: casa y solar sito en el lugar denominado Nelle, con una superficie de 202 metros cuadrados, que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con casa de Manuel Paz; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento; al Este, con solar de Manuel Paz, y al Oeste, con tierras de Herederos de Concepción Patiño.

María Souto Núñez: solar sito en el lugar denominado camino de Falperra-Nelle, juntamente con una casa de 66 metros cuadrados de superficie cubierta y 48 metros cuadrados de solar, expropiándose 25 metros cuadrados de solar. Limita: al Norte, con tierras de Caja de Ahorros y Monte de Piedad; al Este, con casa de su propiedad; al Sur, con solar de José Vázquez, y al Oeste, con solares de Angeles Sánchez, Manuel Gómez y Andrés Vázquez.

José Vázquez Vilanova: solar sito en el lugar denominado camino Falperra-Nelle, de 120 metros cuadrados, de los cuales se expropián 50 metros cuadrados. Limita: al Nor-

te, con tierras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad; al Sur, con sendero que separa con tierras de Joaquín y Eduardo Monelos; al Este, con casa y solar de Máximo Sueira, y al Oeste, con casa y solar de María Sotó Núñez.

Máximo Sueira-Gutiérrez: solar sito en el lugar denominado camino Falperra-Nelle, juntamente con una casa de 68 m cuadrados de superficie cubierta y 48 de solar, expropiándose 30 metros cuadrados de solar. Limita: al Norte, con tierras de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad; al Sur, con sendero que separa de tierras de Joaquín y Eduardo Monelos; al Este, con casa y solar de Francisco Prego, y al Oeste, con solar de José Vázquez Vilanova.

Francisco Prego Conchado: solar sito en el lugar denominado camino Falperra-Nelle, junto con una casa de 72 metros cuadrados de superficie cubierta y 33 metros cuadrados de solar, que se expropian. Limita: al Norte, con terrenos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad; al Sur, con casa de su propiedad; al Este, con Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y al Oeste, con solar de Máximo Sueira.

Juan Souto Alvarellós: casa sita en el lugar denominado camino Tán-ger-Nelle, de 54 metros cuadrados de superficie cubierta (bajo) y 48 metros cuadrados de solar, que se expropia totalmente. Limita: al Norte y Oeste, con tierras de Herederos de Rosa Corral Souto; al Sur, con camino de Tán-ger-Nelle, y al Este, con solar del mismo propietario.

Juan Souto Alvarellós: casa sita en el lugar denominado camino Tán-ger-Nelle, que limita: al Norte, con tierras de Joaquín y Eduardo Monelos; al Sur, con camino de Tán-ger-Nelle; al Este, con casa y solar de Rosa Pardo Castro, y al Oeste, con casa y solar de su propiedad y tierras de Herederos de Rosa Corral.

Rosa Pardo Castro: casa sita en el lugar denominado Tán-ger-Nelle, de 46 metros cuadrados de superficie cubierta (bajo y bohardilla) y 38 metros cuadrados de solar; superficie que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Joaquín y Eduardo Monelos; al Sur, con camino Tán-ger-Nelle; al Este, con casa y solar de José Suárez, y al Oeste, con casa y solar de Juan Souto Alvarellós.

José Suárez Martínez: casa sita en el lugar denominado camino Tán-ger-Nelle, de 45 metros cuadrados de superficie cubierta (bajo) y 108 metros cuadrados de solar; superficie que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Herederos

de Josefa Suárez Martínez; Sur, con camino de Tán-ger-Nelle; al Este, con solar del mismo, y al Oeste, con casa y solar de Juan Souto Alvarellós.

José Suárez Martínez: casa sita en el lugar denominado camino de Tán-ger-Nelle, de 46 metros cuadrados de superficie cubierta y 298 metros cuadrados de solar, superficie que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Herederos de Josefa Suárez Martínez; al Sur, con camino de Tán-ger-Nelle; al Este, con solar de José Bermúdez, y al Oeste, con solar de su propiedad y tierras de Herederos de Josefa Sueiro.

José Bermúdez: solar sito en camino de Tán-ger-Nelle, de 182 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con tierras de Herederos de Josefa Suárez Martínez; al Sur, con camino de Tán-ger-Nelle; al Este, con casa de Emilio Galán, y al Oeste, con solar de José Suárez.

Emilio Galán: solar sito en el lugar denominado camino de Tán-ger-Nelle, juntamente con una casa de 79 metros cuadrados de superficie cubierta y 113 metros cuadrados de solar, de los cuales se expropian 112. Limita: al Norte, Este y Oeste, con tierras de Herederos de Josefa Suárez, y al Sur, con casa de su propiedad.

Emilio Galán: solar sito en el lugar denominado camino de Tán-ger-Nelle, de 84 metros cuadrados de superficie, que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con camino Tán-ger Nelle; al Sur, con tierras de Jesús Veira Suárez; al Este, con solar de Herederos de Alfonso Salazar, y al Oeste, con solar de Enrique Rodríguez.

Herederos de Alfonso Salazar: solar sito en el lugar denominado camino Tán-ger-Nelle, de 168 metros cuadrados, cuya superficie se expropia totalmente. Limita: al Norte, con camino de Tán-ger-Nelle; al Sur, con terrenos de Jesús Veira; al Este, con casa de Pedro Chouciño, y al Oeste, con solar de Emilio Galán.

Luis Rodríguez: solar sito en el lugar denominado camino Tán-ger-Nelle, de 84 metros cuadrados de superficie, que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con camino Tán-ger-Nelle; al Sur, con terrenos de Jesús Veira; al Este, con solar de Emilio Galán, y al Oeste, con solar de Herederos de Alfonso Salazar.

Herederos de Alfonso Salazar: solar sito en el lugar denominado camino de Tán-ger-Nelle, de 84 metros cuadrados de superficie, que se expropia totalmente. Limita: al Norte,

con camino de Tán-ger-Nelle; al Sur, con terrenos de Jesús Veira; al Este, con solar de Luis Rodríguez, y al Oeste, con solar de Herederos de Josefa Suárez.

Herederos de Josefa Suárez Martínez: casa sita en el lugar denominado camino de Tán-ger-Nelle, de 62 metros cuadrados de superficie cubierta (bajo y bohardilla), 20 metros cuadrados de cuadra y 50 metros cuadrados de solar; superficie que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con camino de Tán-ger-Nelle; al Sur y Este, con solares de su propiedad, y al Oeste, con casa de Amalia Regueira.

Amalia Regueira Ferreiro: solar sito en el lugar denominado de Tán-ger-Nelle, juntamente con una casa de 48 metros cuadrados de superficie cubierta (bajo) y 25 metros cuadrados de solar, que se expropia totalmente. Limita: al Norte y Sur, con solares de su propiedad; al Este, con casa de Herederos de Josefa Suárez Martínez, y al Oeste, con casa de Dominga Corral.

Dominga Corral: casa sita en el lugar denominado camino de Tán-ger-Nelle, de 48 metros cuadrados de superficie cubierta y 18 metros cuadrados de solar; superficie que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con camino de Tán-ger-Nelle; al Sur, con solar de su propiedad; al Este, con casa y solar de Amalia Regueira, y al Oeste, con casa de Dominga Corral.

Dominga Corral: casa sita en el lugar denominado camino de Tán-ger-Nelle, de 48 metros cuadrados de superficie cubierta y 18 metros cuadrados de solar; superficie que se expropia totalmente. Limita: al Norte, con camino de Tán-ger-Nelle; al Sur, con solar de su propiedad; al Este, con casa de su propiedad, y al Oeste, con terrenos de Herederos de Antonio Mantiñán Catoira.

Antonio Naya Martínez: solar sito en el lugar denominado Nelle, de 78 metros cuadrados de superficie cubierta y 44 metros cuadrados de solar, expropiándose el solar. Limita: al Norte, con casa de su propiedad; al Sur, con tierras propiedad de José Conchado Cajigal; al Este, con tierras de José María Díaz Seoane, y al Oeste, con solar de su propiedad.

Herederos de Guillermo Laville: solar sito en el lugar denominado Nelle, juntamente con una casa de 87 metros cuadrados de superficie cubierta y 77 metros cuadrados de solar, de los cuales se expropian 56 metros cuadrados de solar. Limita: al Norte, con casa de su propiedad; al Sur, con tierras de Herederos de Santiago Díaz y de José Conchado;

al Este, con solar de José Torres Torreiro, y al Oeste, con tierras de Herederos de Guillermo Laville.

José Torres Torreiro: solar sito en el lugar denominado Nelle, juntamente con una casa de 126 metros cuadrados de superficie cubierta y 72 metros cuadrados de solar, de los cuales se expropian 36 metros cuadrados. Limita: al Norte, con casa de su propiedad; al Sur, con tierras de José Conchado Cajigal; al Este, con tierras del mismo, y al Oeste, con solar de Herederos de Guillermo Laville.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 22 de enero de 1945, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos precios aceptados.

La Coruña, 5 de enero de 1945.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Provincial (ilegible).

33-O.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 16 de febrero de 1940, señalado con el número 28, comprensivo de m\$N 13.000 nominales, reducido posteriormente a m\$N 12.000, en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, serie A, a favor de don Juan Godó Pelegrí, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de enero de 1945.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

85-O.

I.^a 12-1-945

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Convocatoria

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 3, correspondiente al día 4 de enero corriente, se publica la convocatoria para proveer, mediante concurso-examen, distintas plazas de personal subalterno dependiente de esta Corporación, distribuidas en los grupos que se detallan y con el haber correspondiente a cada una y demás derechos reglamentarios.

Al grupo a), para Mutilados, se le asignan: Dos de Enfermeros del Hospital, con el haber anual de 4.500 pesetas cada una; dos de Capataces de segunda, con el haber anual de 3.300 pesetas cada una, y una de Sereno del Palacio provincial, con el haber anual de 4.250 pesetas.

Al grupo b), para ex combatientes: Dos de Enfermeros del Instituto Psiquiátrico, con el haber anual de 4.500 pesetas cada una; una de Enfermero para inválidos en dicho Establecimiento, con el haber anual de 4.750 pesetas, y dos de Capataces de segunda, con el haber anual de 3.300 pesetas cada una.

Al grupo c), para ex cautivos por la causa nacional: Dos de Enfermeros del Hospital, con el haber anual de 4.500 pesetas cada una.

Al grupo ch), para huérfanos por la causa nacional y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la Guerra de Liberación y de los asesinados por los rojos: Una de Enfermero del Instituto Psiquiátrico, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Las plazas que resulten vacantes hasta la realización de los ejercicios se adicionarán a la presente convocatoria, previa distribución de turnos por la Comisión Gestora.

Caso de rotación de turnos por falta de concursantes o de no reunir las condiciones exigidas para su nombramiento, se traspasarán de unos a otros grupos en la forma determinada en la Orden de 14 de junio de 1943, a cuyo efecto podrán solicitar tomar parte en el concurso-examen todos los españoles varones que reúnan las condiciones que se marcan en la convocatoria.

Las condiciones y requisitos exigibles se detallan en la convocatoria referida, así como los ejercicios a que han de someterse los concursantes, y las solicitudes con los documentos pertinentes se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de esta convoca-

toria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los documentos exigidos deberán venir reintegrados con el timbre del Estado correspondiente y con el timbre provincial equivalente al 50 por 100 del reintegro del Estado.

Valladolid, 8 de enero de 1945.—El Presidente, Juan Represa de León. El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

45-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para la enajenación de finca urbana, destinada en la actualidad a Asilo de Ancianos

En ejecución y cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Gestora en sesión extraordinaria de fecha cinco de octubre próximo pasado, con la asistencia y voto favorable de las cuatro quintas partes del número legal de miembros que la integran, por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación del edificio propiedad de este Ayuntamiento, donde actualmente se halla instalado el Asilo de Ancianos Desamparados, a cargo de la Comunidad o Congregación de Hermanitas de ellos, que por las importantes ampliaciones, reconstrucciones y mejoras realizadas por su cuenta y cargo en dicho edificio tiene la consideración de copropietarias, y es motivo de que se le reserve el derecho de tanteo en esta subasta, que habrá de ejercitar la Comunidad o Congregación, en su caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de adjudicación provisional del remate.

Tiene lugar esta subasta como consecuencia de las resoluciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación en 24 de noviembre de 1943 y 8 de abril de 1944, que al no conceder autorización especial, por imposibilidad legal, para que este Ayuntamiento cediera gratuitamente la propiedad del inmueble a la repetida Comunidad, le facultaba, en cambio, para su enajenación, juntamente con los terrenos adyacentes a él, por este procedimiento de subasta, que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, en el precio-tipo de tasación de cincuenta y seis mil pesetas, a percibir por el Excmo. Ayuntamiento, más una indemnización de trescientas cincuenta mil pesetas que deberá ser abonada por el adjudicatario para que el remate tenga efecto, a la Congregación de Hermanitas de los Ancianos

Desamparados, en compensación de sus aportaciones y construcciones constitutivas de la copropiedad aludida anteriormente, así como del quebranto que sufriría, caso de tener que desalojar el edificio.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Entidad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de veinte mil trescientas pesetas, equivalente al cinco por ciento del precio-tipo e indemnización, en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Municipal, quedando el rematante comprometido a satisfacer el resto del precio e indemnización dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de serle notificada la adjudicación definitiva. Si el adjudicatario resultara ser la Congregación de Hermanitas tan citada, solamente habría de completar el precio-tipo a percibir por el Ayuntamiento, dado su carácter de beneficiaria de la indemnización.

La finca urbana y terrenos adyacentes objeto de la enajenación carece de todo título de propiedad o posesión, y su reseña en cuanto a extensión, linderos y situación, es como sigue:

«Casa situada en el número 99 de la plaza del Capitán Boixaréu Rivera, con dos accesos por su fondo y calle de Medina, números 3 y 5; que linda: por la derecha, entrando, con finca de herederos de don Enrique Sánchez-Calvo, fincas números 31 y 33 de la calle del Amparo, y con el callejón del Asilo; por la izquierda, con fincas de doña María Osona Navarro y de herederos de Vicente Martín y de Antonio Vázquez Figueroa, y con la travesía de San Roque; por el fondo, con la calle de Medina, y por el frente, con plaza de situación, que antes era de Jádenes.

Tiene una superficie aproximada de 4.391 metros cuadrados, entre parte edificada, patios y huerta, correspondiendo a la primera en la actualidad 1.092 metros cuadrados, con construcción de tres y dos plantas, y azotea y galerías, y el resto, hasta la total superficie, a patios y huerta.»

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar en el Despacho oficial de la Alcaldía, bajo su presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por la misma, a las doce horas del primer día hábil

siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante el Notario público a quien por turno correspondiera dar fe en el acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, en los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta y enajenación, se hallan de manifiesto en la expresada Secretaría General, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En el referido pliego se consigna la reserva del derecho de tanteo en favor de la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados, de que anteriormente se hace mención, y en la forma que se deja expresada; la obligación del adjudicatario de abonar los gastos de otorgamiento del acta notarial de la subasta, de los anuncios que se publiquen en los periódicos oficiales y particulares y los de primera copia de la escritura de compraventa e impuestos que sean de cuenta del que resulte comprador cuando nada se conviene.

El Ayuntamiento responde ante el adjudicatario en los términos establecidos en derecho de la evicción y saneamiento, y se compromete a inscribir en el Registro de la Propiedad la posesión del inmueble objeto de enajenación, así como al pago del impuesto del 20 por 100 de Propios, sobre el precio de enajenación de lo que es propiedad municipal.

Para todas las incidencias que puedan producirse, las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Guadalajara.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, con el acuerdo de celebración y aprobatorio del pliego de condiciones, como establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó en su contra reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y al presentarse llevar escrito en el sobre cerrado que la contenga, la leyenda siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del edificio-asilo de Ancianos Desamparados», debiendo igualmente ajustarse al modelo que se inserta al pie.

La celebración de la subasta tendrá lugar con arreglo a cuanto pre-

ceptúa el artículo 15 del preindicado Reglamento para la Contratación Municipal, que será supletorio para cuanto no estuviere previsto en el pliego de condiciones de que es extracto el presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 2 de enero de 1945.
El Alcalde-Presidente, E. Fluiterc.

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenar el Edificio-Asilo de Ancianos Desamparados, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de los días, respectivamente, conforme en un todo con las mismas, se compromete formalmente a adquirirlo con estricta sujeción a ellas, por el precio de (en letra), pesetas, más trescientas cincuenta mil pesetas, en concepto de indemnización para las Hermanitas de Ancianos Desamparados.

Guadalajara (fecha).
(Firma del proponente.)

42-O

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de exposición al público anunciado para sacar a subasta las obras de «habilitación de terrenos con destino al estadio que se levantará en el ensanche de Amaran», aprobadas por la C. M. P. en sesión del día 18 de diciembre de 1944, se previene al público que hasta las doce del día 16 de febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y días hábiles, y en sobres cerrados, proposiciones redactadas conforme al modelo que se consigna al pie, reintegradas con un timbre del Estado de 4,50 pesetas, y acompañando el resguardo de haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito de 19.838,50 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de febrero próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Concejal en quien delegue y un señor Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es el de pesetas 991.925, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad.

Las obras deberán dar comienzo a los ocho días de la adjudicación de-

finitiva y terminar en el plazo de seis meses. Por cada día de retraso, tanto en el comienzo como en la terminación de las mismas, satisfará el contratista la cantidad de cien pesetas.

La fianza provisional se elevará a la cantidad de 39.677 pesetas.

Los pagos se realizarán por partidas de cuarenta mil pesetas, cuando la obra ejecutada valga un 10 por 100 más.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Sebastián, 2 de enero de 1945.
El Alcalde accidental, Juan Pérez de Rada.

Modelo de proposición

(A reintegrar con un timbre del Estado de 4,50 pesetas.)

Don N. N., vecino de, domiciliado en, enterado del anuncio para la subasta de las obras de «habilitación de terrenos con destino al «Stadium» que se levantará en el ensanche de Amara», habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas..... (en letra).

Son pesetas..... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

87-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Provisión de una plaza vacante de Oficial tercero Administrativo

En relación con el concurso, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de mayo de 1944, número 53, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de mayo de 1944, número 136, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1944, y en cumplimiento de sentencia pronunciada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, acordó modificar el anuncio del concurso referido, haciendo extensiva dicha oposición a las señoritas, las cuales podrán presentar instancias en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, cerrándose el plazo de admisión a los treinta días de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando comienzo los exámenes a los

cuatro meses de transcurrida esta fecha.

Las demás bases del anuncio continúan inalterables.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de diciembre de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

30-O.

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Edicto

Para conocimiento de los interesados se hace público que en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 28 del actual, y previo sorteo, se acordó amortizar las siguientes acciones del empréstito autorizado por R. O. de 12 de agosto de 1903:

Serie A, de 1.000 pesetas, números 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 422, 423, 426 y 427.

Pontevedra, 30 de diciembre de 1944.—El Alcalde (ilegible).

44-O.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cinco viviendas, distribuidas en un solo bloque, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Ramón Aníbal Alvarez y don Pablo Cantó, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento ochenta y cuatro mil seiscientas cincuenta pesetas con noventa y dos céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil seiscientos noventa y tres pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de

Valverde de Llerena, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes. (Ley del 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Valverde de Llerena, 5 de enero de 1945.—El Alcalde, Justo Cuenda Machuca.

Módulo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cinco viviendas protegidas, en Valverde de Llerena, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Firma.)

46-O

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE SAN MIGUEL (VALLADOLID)

Anuncio

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día de la fecha ha acordado, a tenor con las disposiciones vigentes, tales como la del 20 de marzo de 1887; 6 de igual mes de 1897, 5 de diciembre de 1901, 16 de junio de 1905, 29 de diciembre de 1906, así como las sentencias del Contencioso-Administrativo de 23 de noviembre de 1894 y 20 de junio de 1896, y la vigente Ley Municipal, que hallándose en inminente estado de ruina la casa núm. 12 de la calle La Cilla, de este pueblo, que al parecer pertenece a la propiedad de don Máximo Morán Rodrigo, que fué de éstos vecinos, o a quien justifique ser su dueño, notificarle por este conducto para que en un plazo máximo de ocho días comience las obras de derribo de la misma. Advirtiéndole que, en caso de no aparecer dueño, este Ayuntamiento se verá obligado a proceder al derribo de la misma,

siendo de cuenta del dueño cuantos gastos se originen en el mismo.

Aldea de San Miguel, 6 de enero de 1945.—El Alcalde, Fernando Caballero.

41-O

A N U N C I O S PARTICULARES

FERRROCARRIL ELECTRICO DEL GUADARRAMA, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en la Oficina de Unificación del Material de los Ferrocarriles Españoles, calle del Prado, núm. 26, el día 26 del actual mes de enero, a las diecinueve horas.

Según el artículo 12 de los Estatutos, pueden concurrir los señores accionistas que posean, cuando menos, diez acciones de 500 pesetas, o 20 de 250 pesetas, depositando sus títulos en un Banco, ocho días antes de la Junta y exhibiendo en ésta el resguardo correspondiente.

Madrid, 9 de enero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Ruiz Castillo.

108-P

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. Belga)

Esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones de la misma que a partir del día 15 del corriente mes de enero se abonará el cupón número 38, de la emisión de 1926.

El pago se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de enero de 1945.—Juan Sitges y Aranda.

106-P.

«PREVISION ANDALUZA», SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS

«Previsión Andaluza» celebrará Junta general ordinaria el 23 de los corrientes, a las dieciocho horas, en su domicilio social, plaza de Rafael Rivero, núm. 2.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Presentación de cuentas del ejercicio anterior.

3.º Renovación cargos, conformidad artículo 18 Estatutos.

Jerez, 3 de enero de 1945.—El Secretario, José Bustamante Sánchez. Visto bueno, el Presidente, Rafael Rivero Dávila.

27-P.

«ASSICURAZIONI GENERALI»

Sociedad Anónima de Seguros

Rectificación

En el balance A de esta Sociedad, referente a «Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Dirección para España, para los ejercicios de 1942 y 1943», publicado en las páginas 60 y 61 del anexo del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero de 1945, se cometió el error de consignar en la cabeza de dicho anuncio: «Balance «A», Seguros contra Incendios»; en vez de «Balance «A», Seguros contra Siniestros». Lo que se hace constar a efectos oportunos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

VITORIA

Edicto

A solicitud de doña María Andueza (Martínez de Lahidalga, vecina de Vitoria, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su hermana política Gregoria Francisca Escalada Díez, de sesenta y tres años, hija de Remigio y Eduvigis, natural de Pesquera de Ebro (Burgos), que tuvo su última residencia en esta ciudad de Vitoria, de la que se ausentó y no se ha vuelto a tener noticias desde el año 1922, desconociéndose su paradero.

Vitoria, 13 de diciembre de 1944. El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Celestino Valle.

4.902-A. J.

y 2.º 12-1-945